



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO
ARMENIA
SISTEMA ORAL**

-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL
QUINDÍO INFORMA A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD**

Medio de Control: POPULAR
Demandante: PROCURADURIA 34 DELEGADA PARA ASUNTOS
AMBIENTALES Y PROCURADURIA 99 JUDICIAL I
PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Demandado: MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO
SOSTENIBLE, MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD
Y TERRITORIO, CORPORACION AUTONOMA
REGIONAL DEL QUINDIO-C.R.Q, DEPARTAMENTO
DEL QUINDIO, MUNICIPIO DE ARMENIA Y
EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA
Radicación: 63001-2333-000-2018-00069-00

Que por auto del día dieciocho (18) de abril dos mil dieciocho (2018) se admitió la demanda de acción popular radicada bajo el número 63001-2333-000-2018-00069-00 instaurada por las Procuradurías 34 Delegada para Asuntos Ambientales y 99 Judicial I para Asuntos Administrativos contra el Ministerio de Ambiente, Ministerio de Vivienda, Departamento del Quindío y otros con el fin que se protejan los derechos colectivos al goce de un ambiente sano, la existencia del equilibrio ecológico y el manejo y aprovechamiento racional de los recursos naturales para garantiza su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, la seguridad y la salubridad pública, el acceso a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna y a la realización de las construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídica y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes, consagrados en el artículo 4 de la ley 472 de 1998.

El presente asunto se encuentra surtiendo el trámite de primera instancia en esta Corporación ante la cual pueden comparecer para intervenir si a bien lo tienen.

Armenia Quindío, 25 de abril de 2018

**DIOSELINA O. AVENDAÑO H.
SECRETARIA**